SOLICITUD DE OFERTA

Santiago de Cali, octubre 2025

Asunto: **SOLICITUD DE OFERTA**

De manera atenta me permito informarle que La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ**, pretende celebrar contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO, CAMBIO, AJUSTE Y REPARACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO DEL PERSONAL DE URGENCIAS, PUERTAS DE SALIDA DE AMBULANCIAS Y PUERTA DE ACCESO AL SERVICIO DE OBSERVACIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ**. En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ** está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y compra y servicio, requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, el documento anexo contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a larecepción de la Gerencia de la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ,** ubicada en la Avenida circunvalar No. 9-13 Jamundí – Valle en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pma 5:00 pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Reviso: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO, CAMBIO, AJUSTE Y REPARACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO DEL PERSONAL DE URGENCIAS, PUERTAS DE SALIDA DE AMBULANCIAS Y PUERTA DE ACCESO AL SERVICIO DE OBSERVACIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ.

JAMUNDI, OCTUBRE DE 2025

1. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR EL SUMINISTRO, CAMBIO, AJUSTE Y REPARACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO DEL PERSONAL DE URGENCIAS, PUERTAS DE SALIDA DE AMBULANCIAS Y PUERTA DE ACCESO AL SERVICIO DE OBSERVACIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Cumplir con lo establecido en la, **Resolución 3100 de 2019 – Ministerio de Salud y Protección Social:** Esta resolución establece los requisitos esenciales para la habilitación de servicios de salud en Colombia. Entre ellos se contempla la infraestructura física, los ambientes seguros y controlados, y el cumplimiento de condiciones ambientales adecuadas y además mejorar condiciones de los usuarios y empleados de la institución

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ACONTRATAR

Suministro, instalación y reparación de puertas metálicas y de aluminio para el área de **ingreso a urgencias y salida de pacientes a la ambulancia**, garantizando funcionalidad, seguridad, durabilidad y cumplimiento de las normas de infraestructura hospitalaria y accesibilidad.

Instalación y Puesta en Funcionamiento:

- Instalación completa de las puertas.
- Mano de obra calificada para trabajos eléctricos.
- Inclusión de todos los materiales necesarios para la instalación, tales como:
- Pruebas de funcionamiento de cada puerta instalada.

Puerta doble batiente metálica (Ingreso Ambulancias)

- Cantidad: 1 unidad
- Tipo: Doble batiente
- Material: Lámina galvanizada calibre 18
- Dimensiones: 3.70 m (ancho) x 2.46 m (alto) x 2.70 m (marco o vano total)
- Estructura superior: Reja fija en tubo cuadrado de 3/4” x 1”
- Acabado superior: Vidrio fijo palizado (translúcido o semitransparente de seguridad)
- Sistema de cierre:
- Mantenimiento y ajuste del gato hidráulico existente (cierre automático
- Cerradura tipo Yale de embutir, con manija de doble acción
- Acabado superficial: Pintura anticorrosiva + esmalte final color institucional (por definir)
- Complementos: Doble cara con persiana fija metálica, según referencia fotográfica del área.
- Anclajes y herrajes: Bisagras reforzadas tipo “heavy duty”, pernos de expansión, y burletes de sellado perimetral.

Puerta metálica abatible (Salida de pacientes – ambulancia)

- Cantidad: 1 unidad
- Tipo: Abatiente simple o doble (según vano existente)
- Material: Lámina galvanizada doble perforada (para ventilación)
- Color: Por definir con la interventoría o supervisor del contrato

- Sistema de cierre:
- Cerradura Yale tipo 370
- Doble pasador de seguridad
- Acabado: Pintura anticorrosiva + acabado esmalte de alta resistencia
- Accesorios: Marco metálico en perfil estructural, bisagras reforzadas, topes de apertura, burlete inferior y sellado lateral.

Reparación de puertas en aluminio existentes

- Cantidad: 2 puertas de doble batiente
- Actividad:
- Revisión completa del sistema de cierre y gatos hidráulicos
- Ajuste o reemplazo de gatos defectuosos
- Limpieza y lubricación de rieles o bisagras
- Verificación del alineamiento y cierre hermético
- Acabado: Limpieza y mantenimiento de superficie, sin cambio de color.

Resultado esperado: Funcionamiento suave, sin fricción, cierre hermético y automático.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la ejecución del Contrato, evitando dilaciones; 2. Ejecutar el contrato, bajo su propio riesgo y responsabilidad; 3. Observar buen trato y respeto con los Servidores Públicos, Contratistas y Usuarios en general; 4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 5. Informar al Supervisor del Contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas; 6. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. 7. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. 8. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de a Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. 9. En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. 10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 11. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. 12. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 13. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 14. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí. 15. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas

en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. 16. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. 17. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. 18. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 19. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: **1)**. Suministrar e instalar las puertas metálicas y sus componentes conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante, garantizando el cumplimiento de dimensiones, materiales y acabados aprobados por la supervisión. 2). Verificar en sitio las medidas exactas de los vanos, condiciones estructurales y puntos de anclaje antes del inicio de la fabricación, con el fin de asegurar una correcta adaptación y funcionalidad de las puertas.3). Fabricar las puertas en lámina galvanizada calibre 18 con tratamiento anticorrosivo y pintura final color definido por la supervisión del contrato.5) Instalar el vidrio fijo palizado y la reja metálica superior garantizando su firmeza, seguridad y adecuado sellado, evitando filtraciones o desprendimientos. 6).Realizar el mantenimiento y ajuste del gato hidráulico existente, asegurando el correcto cierre automático de la puerta de acceso a urgencias.7) Suministrar e instalar cerraduras tipo Yale 370 y doble pasador, verificando su funcionamiento adecuado y la correcta alineación de hojas y marcos.8).Efectuar la reparación de las dos puertas de aluminio de doble batiente existentes en observación, incluyendo revisión, ajuste o reemplazo de gatos hidráulicos en caso de requerirse, lubricación, alineación y sellado.9). Ejecutar los trabajos con materiales nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las normas técnicas nacionales (NTC 2769, NTC 1646) y las disposiciones de seguridad industrial.10). Asegurar la correcta nivelación, anclaje y hermeticidad de las puertas instaladas, garantizando su operación suave y segura.11). Proteger las áreas de trabajo durante la ejecución, evitando daños en pisos, muros o elementos adyacentes. En caso de afectaciones, deberá reparar o reponer los elementos a satisfacción de la entidad.12). Mantener la zona limpia y segura durante toda la ejecución del servicio, retirando escombros, sobrantes y empaques al finalizar los trabajos. 13). Presentar registro fotográfico del antes, durante y después de la instalación y reparaciones, anexando Informe de entrega a satisfacción.14). Cumplir con los tiempos establecidos en el contrato y atender las observaciones que formule la supervisión o interventoría durante el desarrollo de las actividades.15). Garantizar los trabajos realizados por un período mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación, instalación o materiales.16.) Señalizar el lugar donde se realizarán los trabajos de instalación 17). El personal debe contar con herramientas necesarias para realizar los trabajos y el personal debe contar con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 16). Coordinar con el área de Ambiente fisico del hospital el ingreso del personal técnico, horarios de trabajo y medidas de bioseguridad requeridas en las áreas asistenciales

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será veinte (20) días contados a partir de la firma acta de inicio

6. LUGAR

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

7. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de prestación de suministro

8. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará el valor en una (01) por valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 27.491.999) M/CTE** una vez el supervisor del contrato certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y previo agotamiento del procedimiento administrativo interno **PARAGRAFO PRIMERO,** Para la realizar los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. **PARAGRAFO TERCER:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, **PARAGRAFO CUARTO:** el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO QUINTO** El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Ese Hospital Piloto Jamundí en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

10. PERFIL SOLICITADO

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regla la selección objetiva del contratista, dispone los factores de escogencia y calificación que las entidades deben establecer en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, y se tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso

de selección

1) De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2) Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3) Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
4) Tener experiencia como mínimo de un (1) año, en la prestación del servicio de vigilancia en entidades públicas o privadas.
5) Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la Ese HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ o similar. (si es persona jurídica)
6) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley l952 de 2019, modificada por la Ley2094 de 2021, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
8) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores, ¡según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
9) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
10) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ. a adquirir compromiso alguno de contratar la contratación se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI** ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **V VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 27.491.999) M/CTE,** que se cancelará al **CONTRATISTA** de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad **CONTRATISTA**

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse una (1) propuesta original, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta veinticinco (25) noviembre de 2025, hasta las 04:30 p.m.

15. DOCUMENTOS

Nº	DOCUMENTOS SOLICITADOS
1.	Propuesta económica
2.	Registro único tributario RUT
3.	Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural
4.	Formato único de hoja de vida SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
5.	Libreta militar (cuando aplique).
6.	Certificado de experiencia y/o contratos
7.	Certificación juramentada de bienes y rentas SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
8	Certificado de afiliación EPS (con fecha de expedición no superior a 30 días)
9	Certificado de afiliación al fondo de pensiones (con fecha de expedición no superior a 30 días)
10	Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades diligenciado por persona natural, a la fecha de suscripción. (Con fecha de expedición no superior a 30 días).
11	Cumplimiento requisitos de selección (idoneidad y experiencia, entre ellos: (i) certificaciones de experiencia; (ii) tarjeta profesional; (iii) antecedentes profesionales que lo requieran (abogados, contadores, psicólogos, entre otros).
12	Examen pre ocupacional (3 años de vigencia)
13	Certificados antecedentes disciplinarios, www.procuraduria.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 30 días).
14	Certificado antecedentes contraloría www.contraloria.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
15.	Consulta antecedentes judiciales www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
16	Certificado medidas correctivas RNMC www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
17	Formato inhabilidades delitos sexuales www.policia.gov.co. (Con fecha de expedición no superior a 60 días)
18	Certificación bancaria.

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital Piloto Jamundí de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

17. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de prestación de servicios, con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. 2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones. 3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente. 4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

18. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	X	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 15 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI en el momento de realizar laevaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista.

20. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., mediante Acuerdo N°. 06 del 19 de marzo de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**,

con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, con la que autoriza a la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**., a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI**.

21. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, y demás normas que reglamenten la materia.

22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios, no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollodel objeto del contrato de prestación de servicios, Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través delflujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Atentamente,

Firmado electrónicamente
VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Reviso: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente